

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE ROY		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE ROY	
A POR 100 PERPETUO EXTERIOR		A POR 100 PERPETUO EXTERIOR		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE ROY	
Al contado		Al contado		CÓMIDAS		CAMBIOS DE ROY	
Fecha	€/s	€/s	€/s	Fecha	€/s	€/s	€/s
18-10-919	75,55	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	75,55	1-10-919	521,00	Banco de España	500
18-10-919	78,85	" E, de 25.000 "	77,00	18-10-919	311,00	Compañía Arrendat' de Tabacos	500
18-10-919	76,10	" D, de 12.500 "	76,20	18-10-919	228,00	Banco Hipotecario de España	500
18-10-919	77,00	" C, de 5.000 "	77,10	8-10-919	98,00	Banco de Castilla	250
18-10-919	77,00	" B, de 2.500 "	77,25	18-10-919	377,00	Banco Hispano-Americano	500
18-10-919	77,50	" A, de 500 "	77,50	17-10-919	157,00	Banco Español de Crédito	250
18-10-919	77,00	" H, de 200 "	77,00	18-10-919	414,00	Unión Española de Explosivos	100
18-10-919	77,00	" G, de 100 "	77,00	17-10-919	93,75	Socied. Gral. Ara- (Preferentes)	500
17-10-919	77,00	En diferentes series			44,50	carera España... Ordinarias	500
		A POR 100 PERPETUO EXTERIOR		18-10-919	276,00	Altos Hornos de Vizcaya	500
		(Estampillado)		20-3-919	157,00	La Papelera Española	500
18-10-919	86,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,00	18-10-919	113,00	Unión Alcoholar Española	500
17-10-919	86,10	" E, de 12.000 "	85,95			C. Gral. Mad. de Electricidad	100
8-10-919	86,10	" D, de 6.000 "	86,10 y 85,00	1-9-919	21,00	Mediodía de Madrid	500
8-10-919	86,30	" C, de 4.000 "	86,00	18-10-919	271,00	Petrocarbones de M. Z. A.	475
16-10-919	86,49	" B, de 2.000 "	86,00	18-10-919	253,00	Idem Norte de España	475
18-10-919	86,20	" A, de 1.000 "	86,00	17-10-919	313,00	B. Español del Rio de la Plata	
18-10-919	90,50	" H, de 200 "	90,50				
18-10-919	90,50	" G, de 100 "	91,50				
18-10-919	86,05	En diferentes series	86,10, 85,20 y 86,00				
		A POR 100 AMORTIZABLE		18-10-919	99,40	Cédulas del Banco Hipotecario	500
14-10-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,10	18-10-919	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500
17-10-919	90,20	" D, de 12.500 "	90,10	16-10-919	86,00	Sociedad Gral. Aruc. España	500
15-10-919	90,20	" C, de 5.000 "	90,10	11-3-916	35,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500
18-10-919	90,40	" B, de 2.500 "	90,10	11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid	500
18-10-919	90,40	" A, de 500 "	90,10	17-10-919	99,25	F. C. M. Z. A., Va-	500
18-10-919	90,40	En diferentes series	90,40	6-6-919	91,40	Madrid a Ariz.	500
		A POR 100 AMORTIZABLE		14-10-919	76,50	" B.	500
16-10-919	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,45	10-9-919	61,75	" C.	500
16-10-919	98,00	" E, de 25.000 "	97,45	15-9-919	59,25	1.ª serie	500
18-10-919	97,75	" D, de 12.500 "	97,45	6-8-919	60,00	Idem Norte de España	500
18-10-919	97,50	" C, de 5.000 "	97,50	14-11-918	61,50	La Emisión 17 de	500
18-10-919	97,50	" B, de 2.500 "	97,50	12-6-919	61,50	Enero 1908	500
18-10-919	97,50	" A, de 500 "	97,50			2.ª serie	500
18-10-919	97,50	En diferentes series	97,50			3.ª serie	500
		OBBLIGACIONES DEL TESORO				4.ª serie	500
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100	97,50	18-10-919	74,25	5.ª serie	500
		" B, de 5.000 " al 4 por 100	97,50	20-1-919	92,75	Ayuntamiento de Madrid	
		" A, de 500 " al 4,75 por 100	97,50	13-10-91	94,50	Obligaciones	500
		" E, de 5.000 " al 4,75 por 100	97,50			Idem por resultas	500
				18-10-919	95,00	Idem para pago de expoliciones en el interior	500
						Cédulas para idem de id. en el extranjero	500

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

100 pesetas al contado	419,700
Idem sin portante	250,000
Idem sin prórroga	50,000
100 pesetas amortizable	23,000
100 pesetas amortizable	82,000
Acciones del Banco de España	2,000
Idem del Banco Hipotecario	4,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	1,000
Asucareras — Preferentes	11,000
Idem — Ordinarias	42,500
Cédulas del Banco Hipotecario	15,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos,	a 60,45 pesetas por 100 francos
100.000 "	a 60,30
50.000 "	a 60,20
Londres, a la vista, cheque, 8.000 libras,	a 21,80 pesetas cada una.
2.000 "	a 21,79
17.000 "	a 21,78
Nueva York, cheque,	

Gaceta de Madrid - Núm. 294 21 Octubre 1919 Anexo núm. 1. - Pág. 193

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 627 ms.)

Hora.	Temperatura en m. y a y	Temperatura del Sol	Estado del cielo	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	714 2	9,5	95	NNE.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 17,3
4	714 0	7,4	99	N.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 6,4
8	714 6	8,6	85	NE.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem máxima al sol en el vacío..... 4,1
12	714 2	15,4	74		0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
16	712 9	16,1	73		0=Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 48
20	713 6	10,4	88		0=Idem.....	»	Idem.	

### SUBASTAS

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 6 del corriente, ha acordado se anuncie cuarta subasta para enajenar la antigua casa-palacio de esta Corporación, sita en la plaza de Santiago, número 2, de esta Corte, al tipo de 220.142,39 pesetas, bajo el mismo pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, correspondientes a los días 11 y 7 de Noviembre de 1918, respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Sección de Beneficencia), durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha cuarta subasta el día 15 de Noviembre de 1919, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 14 de Octubre de 1919.—El Presidente, Simón Núñez M. Maturana.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso. S—59

#### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 10 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el bramante que se considera necesario durante el año de 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de esta Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial (con arreglo a la Tarifa 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 13, o tarifa 3.ª, epígrafe 13 o 23), con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y, si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro, al precio que fuese adjudicada.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Madrid, 17 de Octubre de 1919. El Administrador, A. Vela-Hidalgo.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... o en el Boletín Oficial de esta provincia, número... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra aprobado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir por subasta pública 5.000 kilogramos de bramante, que se consideraran necesarios en dicha Fábrica durante el año de 1920 que comprende este contrato, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento, cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido plie-

go, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas... céntimos (e letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S—1332

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALARCÓN

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alarcón.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años citados de esta población, he dictado la siguiente

“Previdencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

D. Joaquín Soler, herederos, por los años 1903 al segundo trimestre de 1919-20, 1.685,91 pesetas.

D. León Martínez, por los años 1902 al segundo trimestre de 1919-20, 953,07, más los apremios y costas.

Alarcón, 20 de Septiembre de 1919.  
El Recaudador, Gregorio García.

P—4630

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ANDRAITX**

D. Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Andraitx.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades capital, peripital, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Antonio Pujol Juan, 7,92 pesetas.

Juana A. Alemany y otra, 5,20.

Margdalena Massot, 1,98.

Andraitx, 6 de Octubre de 1919.—  
El Recaudador, Nicolás Maimó Obrador.

P—4761

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BORDALBA**

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bordalba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

León Agudo, 2,53 pesetas.

Evaristo Esteban, 2,36.

Juan Antonio Martínez, 0,25.

Tomasa Morales, 2,53.

Bordalba, 7 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—4637

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EMBID DE ARIZA**

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Embid de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Josefa Ballón Vigás, 5,60 pesetas.

Estanislao Fraile, 2,61.

Blas Gil, 2,39.

Valeriano García Pascual, 4,34.

Eusebio Latorre, 1,30.

Fernando Latorre, 3,47.

Natividad Bailón, 3,91.

Victorio Mariscal, 1,95.

Nicolasa Mariscal, 0,65.

Juan Ortega, 1,09.

Eusebio Pérez Sanla Cruz, 1,52.

Antonio Pérez Latorre, 2,60.

Constancio Palacín, 1,30.

Eusebio Soria López, 1,95.

Cecilio Velázquez, 4,99.

Embid de Ariza, 8 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás Mendoza.

P—4645

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GANDESA**

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Tomás Salayet Galano, de domicilio ignorado, por débitos de Contribución de préstamos hipotecarios del año 1918 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Tomás Salayet Galano sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Octubre, y hora de las diez de la mañana, en esta oficina, calle de Valencia, número 22. Loja, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La mitad de la casa situada en esta ciudad y calle de San Antonio, número 18. De extensión 36 metros, la cual consta de planta baja, un piso y desván; capitalizada con 375 pesetas (trescientas setenta y cinco).

Se halla sujeta a una hipoteca a favor de los hermanos José y Mariano Fontanet Loro, en garantía de un préstamo de 250 pesetas, respondiendo además de 150 pesetas fijadas para costas y gastos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal,

cargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de inmuebles están de manifiesto en la oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ni otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Guadalupe, 30 de Septiembre de 1919.  
El Agente, Manuel Bardí.

P.—4692

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro Vigil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudor que se cita.

María Domínguez, 25,99 pesetas.  
Guadalajara, 29 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Federico Alvaro.  
P.—4710

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOGROÑO

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recau-

rador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1919, de esta población, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Ambrosio Piñal, 1,86 pesetas.  
Anastasio Valiente, 3,25.  
Apelhar Osés, 2,13.  
Angel Bretón Royel, 2,06.  
Anastasio Prudencio Carasa, 2,09.  
Antero Martínez Romo, 2,09.  
Agapito Ordegon Palentino, 2,73.  
Agapito Elayo Nalda, 2,69.  
Agustino Apón Rabal, 2,78.  
Anastasio Prudencio Prudencio, 2,78.  
Baldomero Ibarra, 2,23.  
Baibino Segura, 2,69.  
Bonifacio Zuazo, 2,22.  
Blas Hurtado Melón, 2,78.  
Basilio Alonso Ruiz, 2,63.  
Buenavente Blanco Bolandio, 2,79.  
Carmelo Sáenz, 3,25.  
Cecilio Hernández, 3,07.  
Casta Martínez, 3,07.  
Ceferino Sáenz, 3,34.  
Celedonio Barrasa, 3,25.  
Celedonio Pérez, 2,23.  
Cipriano Engerbenad, 3,34.  
Ciriaco Ibarra Treviño, 2,78.  
Celedonio Moreno Marín, 2,09.  
Casiano Surotusa, 3,48.  
Dionisio Hurtado, 2,42.  
Esteban Segura, 2,78.  
Esteban Montoya, 1,58.  
Eugenio Ruiz Santos, 2,97.  
Eulogio Fernández, 2,32.  
Eusebio Martínez Domínguez, 2,78.  
Felipe Herreros, 1,67.  
Florencio Sáenz, 1,67.  
Florencio García, 1,67.  
Fructuoso Velilla, 1,95.  
Francisco Beltrán Escalona, 2,09.  
Francisco Andrés Sánchez, 2,78.  
Feliciano Fernández Velilla, 1,86.  
Florencio Carasa Santa María, 2,78.

Francisco Pascual Pérez, 2,78.  
Galo Eguiluz, 2,23.  
Gerónimo Pérez, 1,67.  
Gregorio Bernabeu, 2,04.  
Gregorio Orive Bernabeu, 2,23.  
Guillermo Sáenz, 2,04.  
Gregorio Martínez Piñillos, 3,07.  
Gabriel Ortega, 2,32.  
Guillermo Martínez Torres, 2,78.  
Herederos de Miguel Ochoa, 3,34.  
Herederos de Sergio Miranda, 2,04.  
Herederos de Leonora y M. Urquiza, 2,78.

Higinio Sáenz, 2,51.  
José Blanco, 2,51.  
José Pérez García, 2,69.  
José María Rodríguez de León, 1,86.  
Juan Cruz Araoz, 2,63.  
Joaquín Martínez Hance, 1,67.  
Julian Alvarez Alvarez, 2,23.  
Jacinto González, 2,03.  
Juan Martínez Malón, 2,76.  
Jesús Hernández Ardanaz, 2,76.  
Juan Novarrete Rodríguez, 2,78.  
Juan Cancio Salazar, 2,76.  
Jesús Jordán Martínez, 1,86.  
Longinos García Velasco, 2,32.  
Lucio Valdemoro, 2,78.  
Luisa Zorzaco, 2,13.  
Luisa Fernández Soto, 1,67.  
Ismael Zabal Ardanaz, 1,86.  
Luis Gómez, 1,86.  
Luis Arriola Martínez, 3,49.  
Manuel Tamayo, 2,04.  
Manuel Calvo, 3,34.  
Manuel Fernández, 2,04.  
Mateo Fernández, 3,06.  
Miguel Sáenz, 1,86.  
Maximino Hernández, 1,86.  
María Juana Lopetegui, 2,23.  
Mariano Ruiz Manzanares, 1,76.  
Manuel Jiménez, 1,86.  
María Infiesto, 1,67.  
Mariano Jiménez García, 2,23.  
María San Miguel Blanco, 3,34.  
Modesto María Solano, 2,79.  
Mateo Jiménez Rueda, 2,79.  
Mafias Jiménez Justo, 2,09.  
Manuel Martínez, 3,48.  
Manuel Vadillo Iñiguez, 2,78.  
Pedro Manilla, 2,23.  
Pedro Vallejo, 4,53.  
Plácido Vaz, 2,60.  
Pera Ayeusa, 3,25.  
Pedro Giménez González, 2,60.  
Pablo Sáenz Santa María, 2,76.  
Pedro Arredó, 2,24.  
Pedro Herrero Sáenz, 2,78.  
Pedro García Grijalba, 2,78.  
Pedro Jiménez Velasco, 2,78.  
Pedro Rodríguez Marín, 3,48.  
Rafael Arias, 2,33.  
Rubio Treviño, 1,67.  
Raimundo Berceo, 2,51.  
Román Marín, 3,34.  
Rafael Cabeza Corral, 2,09.  
Remigio García Rodríguez, 2,78.  
Saturnino Lamana, 1,86.  
Sebastián Zurbano, 1,86.  
Santiago Cáceres, 2,76.  
Saturia Gil, 1,67.  
Saturnino Rodríguez, 2,04.  
Salvador Extremiana, 2,78.  
Saturia Ibárrola Sáenz, 2,83.  
Santiago del Valle Hurtado, 2,78.  
Timoteo Sáenz, 2,51.  
Toribio Sáiz, 1,76.  
Teófilo Sevilla Villar, 3,07.  
Teresa Gómez Pascual, 2,78.  
Toribio Fernández, 2,78.  
Venancio Aranda, 2,52.  
Ventura Alegre, 2,78.  
Ventura Tuosta, 2,69.  
Vicente Vallejo, 2,51.  
Victor Díaz de Lara, 1,86.  
Valentín Amusco, 2,60.

Agustín Ansuátegui, 3,34.  
 Agustín Gil, 2,42.  
 Agustín Maestro, 2,32.  
 Celestino Berceo, 1,67.  
 Fernando Fernández Lobadilla, 3,34.  
 Francisco Arenas, 1,67.  
 Josefa Apellániz, 2,88.  
 Saturnino M. Aldama, 1,67.  
 Vicente San Juan, 2,97.  
 Virgilio Graá Peciña, 3,34.  
 Agapito Sáenz, 10,49.  
 Andrea Iniguez, 1,86.  
 Alejandro Sáenz, 2,79.  
 Ambrosio del Valle, 6,27.  
 Ambrosio del Valle Sáenz, 3,72.  
 Antonio Rubia, 1,53.  
 Andrés Parfai, 17,64.  
 Angel Calero, 1,67.  
 Angel Lecina, 5,38.  
 Angel Madurga, 2,46.  
 Aniceto Arandio, 3,34.  
 Aniceto Melón, 5,29.  
 Aniceto Rodríguez, 4,18.  
 Antonio Valdemoros, 20,33.  
 Agustín Treviño, 6,04.  
 Agueda Ruiz Olalde, 2,51.  
 Antonio Ramírez Ramírez, 1,86.  
 Andrés Fernández Sancho, 9,32.  
 Antonio Mangado, 2,09.  
 Antonio Castellanos, 1,74.  
 Anselmo Estecha Pérez, 2,79.  
 Agapito Ortega Hernández, 2,09.  
 Baldomero Treviño, 21,54.  
 Benigno Blanco, 5,33.  
 Benito Bargo, 21,51.  
 Benito Cabello Rodríguez, 3,86.  
 Bartolomé Ibáñez, 2,60.  
 Bonifacio Olarte, 3,35.  
 Bonifacio Lamadre, 2,51.  
 Bonifacio Muñoz (hijo), 1,81.  
 Bernardino Vázquez, 3,02.  
 Balbino García Pérez, 3,02.  
 Bernabé Martínez, 32,96.  
 Bonifacio Hurtado, 8,36.  
 Basilio García Bañales, 5,25.  
 Basilio Gómez García, 2,09.  
 Benigno Muñoz Redondo, 3,14.  
 Basilio Hernández, 2,09.  
 Bonifacio Sáenz Orio, 2,43.  
 Bernardo Martínez, 2,79.  
 Cipriana Mada, 9,19.  
 Carmelo Treviño, 9,47.  
 Ciríaco Ibáñez Treviño, hermanos,  
 2,04.  
 Cayetano Sáenz, 18,39.  
 Calixto Urizar Zuazo, 2,51.  
 Catalina Anascoy, 18,90.  
 Clemente Martínez, 3,34.  
 Cordesa viuda de Torrejón, 11,43.  
 Celestino Sáenz Melón, 3,91.  
 Celestino del Valle Sáenz, 3,39.  
 Ciríaco Treviño, 7,66.  
 Constantino Huete, 2,69.  
 Cecilio Mochrego, 11,05.  
 Cayetano Pérez Rodríguez, 3,35.  
 Cosme Sáenz Aiguacil, 7,68.  
 Cándido Jubera García, 5,46.  
 Casimiro Justo García, 6,26.  
 Daniel Treviño, 2,65.  
 Dolores Sáenz, 4,41.  
 Domingo Sáenz, 7,80.  
 Domingo Olalde, 5,57.  
 Domingo Sagastizabal, 1,97.  
 Donato Rojas, 2,32.  
 Dominica Martínez, 3,48.  
 Domingo Rodríguez García, 9,30.  
 Eulalia Torres, 1,77.  
 Eusebio Cabello, 17,32.  
 Evaristo González, 4,59.  
 Eulogio Ibarra, 2,41.  
 Eusebio Hernández García, 1,91.  
 Eusebio Nalda Torres, 31,29.  
 Estanislao Montalbo, 4,37.  
 Eusebio Nalda y Antonio Valde-  
 mos, 7,19.

Eugenio Sancho, 11,51.  
 Esteban Martínez Ortigosa, 5,43.  
 Elias Fernández Balda, 2,09.  
 Emilio Rincón Herce, 2,80.  
 Enriqueta Espuelas del Rincón, 4,41.  
 Emilia Sáenz Revuelta, 6,27.  
 Fausto Fernández, 5,94.  
 Fidel Melón, 14,07.  
 Félix Bargo Sierra, 12,44.  
 Félix Treviño, 33,89.  
 Formán Torres, 8,77.  
 Fernando Nestares, 7,99.  
 Florencio Sánchez, 3,67.  
 Francisco Melón Valiente, 3,25.  
 Francisco Fernández, 5,08.  
 Félix Sargo Sáenz, 1,95.  
 Francisco Garín, 2,84.  
 Froilán León, 5,57.  
 Francisco Garín, 2,84.  
 Florencio Murillo Marín, 6,13.  
 Florencio Lozano Bueno, 2,09.  
 Félix Moreno Serca, 2,09.  
 Feliciano Martín Gil, 5,57.  
 Francisco Santolalla Ruiz, 4,64.  
 Felipe Ojmos Palacios, 2,09.  
 Felipe Rollo Lasanta, 2,09.  
 Fructuoso de Pedro, 2,09.  
 Galo Escudero, 10,86.  
 Gabino Michel, 2,41.  
 Gabino Vélez, 2,74.  
 Gervasio Sáenz Torre, 2,55.  
 Gregorio Pozusta, 3,07.  
 Gregorio Navajas, 5,82.  
 Guadalupe Montoros, 18,59.  
 Guadalupe Melón, 7,71.  
 Hilario Soto, 4,04.  
 Hilario Arza, 2,23.  
 Hilario Sáenz, 8,03.  
 Ignacio Garrido, 10,22.  
 Isidora Reñares, 2,41.  
 Ignacio Novoa Barrón, 12,86.  
 Ignacio Larrubia Lasanta, 2,09.  
 Ignacio Ruiz Miranda, 2,99.  
 Joaquín Fariás, herederos, 11,89.  
 José Murga, 4,55.  
 José Fernández Urrutia, 9,93.  
 José Valiente Pérez, 3,95.  
 José María Fernández, 4,51.  
 Juan Cancho Melón, 12,91.  
 Juan Fernández Carballo, 5,80.  
 Julián Torres, 10,93.  
 Justo Bárcenas, 1,86.  
 Justo San Juan y P. Orradre, 4,69.  
 Juana Estévez, 18,75.  
 Justo Zugarramundi, 32,71.  
 Justo Treviño, 1,95.  
 Juan Nestares, 5,29.  
 José Nogueiras López, 2,93.  
 Julián Valiente Villar, 3,81.  
 Juan García, 13,23.  
 José Fernández Ibáñez, 10,21.  
 Julián Arruti García, 2,51.  
 Juan Rodríguez Escalona, 5,81.  
 Jenaro Herrero Sáenz, 6,85.  
 José Bautista Jiménez, 2,10.  
 Juan Esteban del Campo, 4,64.  
 Julián Gómez, 2,79.  
 Jacinto Sáenz Bretón, 3,14.  
 Luis Moreno Bustamante, 2,41.  
 Laureano Bargo, 10,91.  
 Lázaro Manso, 2,18.  
 Lázaro Soto, 2,09.  
 Leandro Viar, 2,88.  
 Lino Ayala, 1,86.  
 León Tamayo, 4,81.  
 Luis Vallejo, 2,27.  
 Luis Vélez, 24,79.  
 Lucio Hernández, 5,12.  
 León Laguna, 2,69.  
 Leocadia Espinosa, 4,37.  
 Luciana Ibarra Sarabia y A. Mar-  
 tinez, 5,96.  
 Leandro Arriaga Ferreros, 2,09.  
 Lorenzo Ibarra Sarabia, 4,18.  
 Lázaro Herráiz Barrio, 3,83.

Luis González López, 2,69.  
 Manuel Hurtado y B. Soto, 3,90.  
 Manuel Alda, 4,14.  
 Manuel Medrano, 5,80.  
 Manuel Fernández Heredia, 39,62.  
 Manuel Sáez, 2,09.  
 Manuel Treviño, 16,39.  
 Marcelo Lozano, 3,58.  
 Manuel Medrano, 4,09.  
 María Díaz Lozano, 9,05.  
 Mariano Herreros, 7,52.  
 Melitón Arenas, 15,04.  
 Micaela Ibarra, 5,89.  
 Miguel Torres Treviño, 11,28.  
 Marcelino Terralba, 8,91.  
 Marcelino Soto Valiente, 5,85.  
 Manuel Montes Zapata, 9,52.  
 Mariano Arnedo García, 2,09.  
 Mariano Albacia Fernández, 3,48.  
 Manuel Rolo González, 7,66.  
 Manuel Orfo Varca, 2,54.  
 Miguel Martínez Jubera, 2,44.  
 Martín Monastercio Díez, 3,14.  
 Manuel Fernández Casanova, 2,09.  
 Manuel Rivas Grande, 2,44.  
 Miguel García Miquel, 3,72.  
 Millán Martínez Pérez, 7,19.  
 María Rodríguez Peña, 2,79.  
 Marcelino Miranda Herce, 18,57.  
 Miguel Martínez Jubera, 2,44.  
 Natalia Bárcenas, 4,09.  
 Narcisa Díaz, 204.  
 Nicolás Fernández Carballo, 4,27.  
 Nicomedes Beltrán Fernández, 2,23.  
 Pedro Aleate, 6,41.  
 Pedro Blanco, 2,32.  
 Pedro Lisardo Urrutia, 3,99.  
 Pedro Pérez Reguera, 7,84.  
 Pedro Sáez Mayor, 3,95.  
 Protasia Infante, 6,04.  
 Pedro Jiménez, 15,09.  
 Pedro Terralba, 1,95.  
 Pedro Fernández Lereña, 3,76.  
 Pedro Moreno Alonso, 2,79.  
 Pablo Beltrán Fernández, 2,79.  
 Pedro Carralosa Tarrasa, 3,48.  
 Patricio Blanco Nalda, 2,79.  
 Pedro Oñate Santa María, 2,79.  
 Pedro Regalado Torres, 18,11.  
 Pedro Treviño, 9,42.  
 Petra Villar, 2,65.  
 Pedro Fernández Quintanilla, 1,86.  
 Pablo Sarabia Balda, 2,72.  
 Rosa Corona, 18,44.  
 Polonia Melón, 4,41.  
 Rufino González, 6,17.  
 Román Sáenz, 2,23.  
 Raimundo Viguera, 7,61.  
 Raimundo Aguirre Maestro, 1,95.  
 Ramón Escudero Jiménez, 5,22.  
 Ramiro Herrero Pérez, 2,09.  
 Román Palacios Ochoa, 2,09.  
 Ramón Moreno, 2,09.  
 Santos Rincón, 6,73.  
 Saturnino Baños, 9,52.  
 Saturnino Bermejo, 4,27.  
 Saturnino Iniguez, 2,74.  
 Saturnino López, 3,62.  
 Sebastián Pascual, 16,39.  
 Segundo Prieto, 11,15.  
 Sotero Ruiz Olalde, 14,86.  
 Salvadora Cebada, 12,35.  
 Severo Melón, 7,97.  
 Santiago Moreno Carrillo, 2,09.  
 Santiago Rodríguez Apellániz, 5,22.  
 Saturnino Sáenz Antero, 6,27.  
 Santiago Rodríguez Escalona, 2,09.  
 Testamentaría de Castilla, 3,25.  
 Tomás Pascual, 2,09.  
 Tomás García, 4,41.  
 Tomás González Santaolalla, 1,81.  
 Tomás Ruiz Aguirre, 8,17.  
 Tomás Sáenz, 7,99.  
 Toribio Ibarra, 20,41.  
 Toribio Tuesta, 1,81.

Tomás Zorzano, 1,81.  
 Toribio Sobrán García, 2,09.  
 Timoteo Rosdénz Fernández, 2,44.  
 Valentín Ruiz Olalde, 3,11.  
 Venancio Sáenz, 3,25.  
 Víctor Treviño, 29,22.  
 Victoria Orive, 2,09.  
 Victoriano Sáenz, 2,18.  
 Víctor Pascual Fuertes, 2,79.  
 Viuda de Francisco González, 4,27.  
 Vicente Díaz Pérez, 24,38.  
 Vicente Martínez, 13,29.  
 Ventura Justo Alcalde, 1,45.  
 Amalia Reguero, 7,52.  
 Claudio Benruza, 5,35.  
 Dionisio Sola, 1,95.  
 Encesio Merino, 7,33.  
 Francisco Carcaga, 4,88.  
 Francisco Garín, 9,19.  
 Herederos de la Marquesa de la Habana, 65,11.  
 José España, 9,05.  
 Leonardo de Encinas, 3,58.  
 Matilde Ponce de León, 10,70.  
 Marqués de Villagodio, 24,65.  
 Reinaldo Palacios, 3,81.  
 Ramón García Lorenzo, 6,22.  
 Simferiano Casas, 3,34.  
 Vicente Anesloy y José Sáenz, 9,70.  
 Victoriano Pancorbo, 11,47.  
 Venancio Álvarez Hernández, 2,74.  
 Zacarías Fernández Martínez, 4,60.  
 Logroño, 25 de Septiembre de 1919.  
 El Recaudador, Saturnino Ruiz.  
 P—4756

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MONREAL DE ARIZA**

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monreal de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Piácido Ariza, 1,71 pesetas

Mariano Arguedas, 1,76.  
 Gerardo Fraile, 2,53.  
 Miguel García López, 1,89.  
 Faustino Monge Germán, 0,76.  
 Julio Remacha, herederos, 2,02.  
 Vicente Utrilla, 1,76.  
 Monreal de Ariza, 4 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás Mendoza.  
 P—4654

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA**

D. Julián Sánchez García, Agente ejecutivo de la referida zona en esta provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que instruyo en esta villa de Peraleda de la Mata por débitos de derechos reales del año que cursa contra Josefa Alarza Obejero, Juan Miguel Alarza y Juana Miguel Ruiz, se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores antes citados los descubiertos que se les tienen reclamados para con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que se describe, perteneciente a los mentados deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días siguientes de aparecer inserto el presente edicto en el último de los periódicos denominados *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, y el local designado para el acto es el del Señor, número 69 de esta localidad, y hora de once a doce del día, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización y que los licitadores depositación previamente en la mesa de la Intendencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes objeto de la subasta, con las advertencias señaladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, del cual se dará lectura al declararse abierta la subasta.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, anunciándose al público por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta villa y por los demás medios que indica el artículo 94 de la indicada ley, a la par que, por ser desconocido el paradero de los deudores, se remiten iguales copias de los edictos a la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, en armonía con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 142 del repetido texto legal.

*Finca objeto de la subasta.*

Una casa-habitación, sita en Peraleda de la Mata, calle de Peligros, número 49; no consta la superficie; linda: derecha, entrando, con otra de D. Antonio Bueno; izquierda, con calle pública y espalda, con otra de Victoriano Simón. Tiene un líquido imponible de 21 pesetas, que capitalizadas resultan como tipo de subasta, 525 pesetas.

Peraleda de la Mata, 28 de Septiembre de 1919.—El Agente, Julián Sánchez.  
 P—4682

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE POZUEL DE ARIZA**

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuel de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Justo Beltrán Vela, 1,95 pesetas.  
 José P. de Catalina, 0,46.  
 María de los Remedios, 1,33.  
 Pozuel de Ariza, 8 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás Mendoza.  
 P—4657

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLALBA DE LOS ARCOES**

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica del cuarto trimestre de 1917 y atrasos correspondientes al concepto y período expresados, instruyo expediente de apremio contra doña Josefa Vallespi Solé, a quien fué embargada una finca rústica, situada en este término municipal y partido, llamada "Vallplano", de extensión seis jornales, equivalentes a tres hectáreas, 65 áreas y cuatro centiáreas, plantada de olivos, almendros y viña, con garrizo; linda a Oriente y Norte con restante finca, a Mediodía con camarada de ganado y a Poniente con Juan Ruano.

En su consecuencia, con fecha 26 del corriente, he dictado la siguiente

"Providencia.— Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su

finca embargada, bajo apremio de su importe a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de los cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Villalba de los Arcos, 29 de Septiembre de 1919. -- El Agente, Manuel Bardí. P-4671

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramon Vidal Domenech e hijo, vecinos de esta villa, por débitos de préstamos hipotecarios correspondientes a los años de 1915 y 1916, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Ramon Vidal Domenech e hijo sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, en esta villa, calle de Valencia, número 27, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término municipal y partido. Llamada "Sefena", de extensión una hectárea, 52 áreas y 10 centiáreas, plantada de olivos, almendros, viña y garriga. Capitalizada con 748 pesetas. Se halla gravada con una hipoteca a favor de doña Mercedes Asúa Buesam, respondiendo de 1.750 pesetas del capital y de 250 pesetas más para costas.

Otra finca rústica en el mismo término municipal y partido. Llamada "Tosalgros", de cabida, aproximadamente, un jornal, equivalente a 60 áreas y 84 centiáreas, tierra de sem-

bradura y olivos. Capitalizada con 320 pesetas.

Se halla gravada con una hipoteca a favor de doña Mercedes Asúa Buesam, respondiendo de 1.000 pesetas del capital y de 250 pesetas más fijadas para costas.

Responde, además, esta finca de 500 pesetas a favor de María Ruano Samper.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Villalba de los Arcos, 29 de Septiembre de 1919.—Manuel Bardí. P-4693

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TERRAZONA

D. Francisco de la Guardia y Coca. Recaudador ejecutivo de la Zona de Terrazona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Alegré Masnovens y Consorte, vecino de ignorado paradero, por débitos de Territorial Urbana y ejercicios de 1916, 1917, 1918 y 1919, se ha dictado con fecha 30 de Septiembre actual la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Alegré Masnovens y Consorte sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana en las Oficinas de Recaudación de esta Zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia y tablilla de anuncios de la

Casa Consistorial y de esta Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa compuesta de planta baja y un piso, sita en el término de esta ciudad, Partido del Miracle, cuya finca tiene de ancho por la parte de la carretera que de esta ciudad dirige a Barcelona, o sea de Este a Oeste en toda su longitud, 30 palmos, equivalentes a 6 metros 8 decímetros, y de longitud o largo, 125 palmos lineales, equivalentes a 23 metros 13 decímetros, contados éstos del acueducto, vulgarmente llamado el de la Carretera, que existe al lado dicha carretera; linda por el Este, con Felisa Rovira, consorte de D. José Morató; por Sur y Este, con D. Gabriel Ballester, y por Norte, con la citada carretera, mediante dicho Rech, propiedad de D. Gabriel Ballester." Capitalización de la misma, 375 pesetas. Valor para la subasta, 375 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Requerimiento.—Resultando del expediente de apremio que el deudor D. José Alegré Masnovens y Consorte, a que se refiere el anterior edicto de subasta, es de paradero ignorado, y por esta razón no puede llevarse a cabo el requerimiento de títulos de la propiedad de la finca embargada, en consonancia de lo preceptuado por el artículo 93 de la vigente Instrucción de Recaudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900; se requiere por medio de este edicto al referido deudor, o sus herederos, en caso de haber fallecido, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación ejecutiva de Contribuciones, en el plazo de tercero día, contado desde el siguiente

de que se publique este requerimiento de los Titulos de propiedad de la finca embargada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo determinado en el artículo 142 de la citada Instrucción y de la providencia dictada con fecha de hoy en el expediente de referencia.

Tarragona, 30 de Septiembre de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Francisco de la Guardia.

P—4686

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA**

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador de la Hacienda en esta Ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, pertenecientes al año 1919 y 1920 de esta población, he dictado la siguiente:

\*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda proceder su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

José Calvo Aguilera, 66,80 pesetas  
Zaragoza, 29 de Septiembre de 1919.  
El Recaudador, Antonio Ferrer.

P—4746

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

—Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 848.126, de pesetas nominales 22.500 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 6 de Junio de 1918 a favor de doña María Rojas Fidalgo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publi-

caación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Septiembre de 1919.

El Vicepresidente, Isidoro Azcona.

X—2206

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 2.248, comprensivo de ocho acciones del Banco Francés del Río de la Plata, expedido el 18 de Octubre de 1912, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Octubre de 1919.—El Secretario, Dometrio de los Mazos.

X—2202

**BANCO DE VIGO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco acordó pedir a los señores accionistas el desembolso del octavo dividendo pasivo de 10 por 100, o sea pesetas 50 por acción, que deberá satisfacerse en las Oficinas sociales, en nuestra Agencia de Villagarca y en el Banco de Bilbao, en Bilbao, desde el día 10 al 25 de Noviembre próximo.

El Director Gerente, M. Millán.

X—2208

**CANAL DE URGEL**

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de trescientas mil pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1870 a 1919, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, número 73, piso principal, el día 24 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde; admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de tres pesetas por cupón, los jueves, viernes y sábados no festivos, desde el jueves 23 del corriente al sábado 22 de Noviembre, de nueve a doce de la mañana.

El modelo a que deberá ajustarse la redacción de las proposiciones y las demás condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de

manifesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten.

Barcelona, 16 de Octubre de 1919.  
Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, C. Valmaña.

X—2203

**COMPANIA ARAGONESA DE MINAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Zaragoza el lunes, 10 de Noviembre, a las once y media de la mañana, en el domicilio social (Puigcerdá, 2), para tratar de la modificación del contrato de transportes de minerales y carbones.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos representativos de las mismas, con ocho días de anticipación, en Zaragoza, en el domicilio social o en los Bancos de Aragón o Aragonés de Seguros y Crédito, o en Bruselas en la Société Générale de Belgique.

Zaragoza, 13 de Octubre de 1919.—El Consejero delegado, Francisco Cano.

X—2207

**HULLERAS DE VERGARO**

(Sociedad Anónima)

Junta general de accionistas el jueves, 20 de Noviembre próximo venidero, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, calle Príncipe, esquina Triunfo.

El mismo día 20 de Noviembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar una Junta general extraordinaria con la orden del día siguiente:

Disolución de la Sociedad.

Nombramiento de los liquidadores.  
San Sebastián, 16 de Octubre de 1919.—El Presidente, L. Largas.

X—2201

**COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO**

D. Secundino de la Torre y Oroiz, Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para la devolución de la fianza del Notario que fué de Treviño, del Colegio de Burgos y de Grandas de Salime y Navasas, etc., etc., y he acordado en él la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio dentro del término de un mes a contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 10 de Octubre de 1919.—Secundino de la Torre.

X—2205